

Se - Pissone

"NO a Portezuelo
en manos de Mendoza"

"El Río Atuel también es Pampeano"

"2021 - Año del General
Martín Miguel de Güemes"

"2021 - 70 Aniversario de la
Provincialización de La Pampa"

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 30 DIC 2021

VISTO:

El Expediente N° 7407/93 caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - S/AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO JARDIN DE INFANTES "BROTECITOS" TORRES, NORA ALICE DARLYNG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 309/02 se confirmó a partir del día 13 de marzo de 2002, la Inscripción e Incorporación a la Enseñanza Oficial del Sistema Educativo Provincial del JARDÍN DE INFANTES "BROTECITOS", correspondiendo a salas de 3, 4 y 5 años;

Que además, mediante la Resolución N° 805/18 de este Ministerio, obrante a fojas 311/313, se incorporó al Sistema Educativo Provincial, como Jardín Maternal, al establecimiento denominado Jardín de Infantes "Brotecitos", correspondiendo a una (1) sala de 2 años, Turno Mañana y una (1) sala de 2 años, Turno Tarde;

Que a fojas 261, obra nota suscripta por la Profesora María Susana SANSON, Directora, solicitando el cambio de titularidad del Jardín Maternal y de Infantes "BROTECITOS", a nombre de la Fundación para el Desarrollo Educativo Integral, CUIT 30-71720470-7 con domicilio en Don Bosco N° 429 de Santa Rosa;

Que en el Acta Constitutiva y Estatutos de la Fundación, obrante a fojas 263/273, en su artículo SEXTO, queda designado el primer CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la FUNDACIÓN, siendo Presidente la Señora María Susana SANSON, Tesorera Malena CASALEGNO y Secretaria, Liliana Carina BALSÁ;

Que el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, en su artículo 89, DE LA AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO, establece que en el caso de que se produzca el cambio de propietario de un establecimiento, el nuevo propietario deberá cumplimentar con todos los requisitos para desempeñarse como agente de la Educación de Gestión Privada;

Que a fojas 287/292 luce el actual Contrato de Locación, entre el Señor Federico MIRAVALLE, el Señor Aureliano MIRAVALLE, el Señor Lorenzo MIRAVALLE, el Señor Manuel MIRAVALLE, por una parte denominada "LOCADORA" y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL, por otra parte denominada "LOCATARIA", representada por su Presidente, la Señora María Susana SANSON;

Que en la Cláusula Primera del mencionado Contrato, el LOCADOR da en locación al LOCATARIO, la unidad ubicada en calle Don Bosco N° 429 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa;

Que a fojas 294, luce copia de la Habilitación Transitoria hasta el día 30/12/2024 emitida por la Dirección de Comercio y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Santa Rosa, al establecimiento comercial perteneciente a la firma FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL - FUNDEIN, CUIT 30-71720470-7; para la explotación del rubro

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//2.-

"JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES Y ESCUELA PRIMARIA" con domicilio en calle DON BOSCO N° 429 de esta Ciudad;

Que a fojas 276/279, se ha realizado la presentación de la propuesta de organización en Sala Multiedad entre niños y niñas de tres y cuatro años;

Que a fojas 285 y 286 respectivamente, la Coordinadora de Área 4, Profesora Nora TORRES y la Directora General de Educación Inicial, Licenciada María Jimena AFONSO GARCÍA, se han expedido sobre la propuesta mencionada precedentemente, manifestando que dicho proyecto se encuadra en los lineamientos políticos pedagógicos de la Jurisdicción, dando cuenta de estrategias adecuadas para dicho formato organizacional;

Que a fojas 308 obra el Acta de Visita Técnica, de fecha 15 de septiembre del corriente año, del Señor Director de Educación de Gestión Privada con el Arquitecto de la Dirección General de Administración Escolar, en la cual se manifiesta que dado el recorrido del establecimiento, se determina que se cumple con la normativa vigente, establecido en la reglamentación del artículo 89 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dada por el Decreto N° 423/11, en lo que respecta al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 89, inciso i) del Título "DE LA AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO" de la citada Ley;

Que a fojas 319 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23, inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), b), c), d), y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16;

Que a fojas 319 la Dirección de Educación de Gestión Privada expresa que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Téngase presente la documentación correspondiente al cambio de propietario del Jardín Maternal y de Infantes denominado "BROTECITOS", sito en la calle Don Bosco N° 249 de la ciudad de Santa Rosa, constituyéndose como tal la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL - FUNDEIN, CUIT 30-71720470-7.

Artículo 2°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el Jardín Maternal y de Infantes "BROTECITOS", contará con las siguientes secciones de Nivel Inicial:

//.-



"NO a Portezuelo
en manos de Mendoza"

"El Río Atuel también es Pampeano"

"2021 - Año del General
Martín Miguel de Güemes"

"2021 - 70 Aniversario de la
Provincialización de La Pampa"

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//3.-

- una (1) sala de 2 años turno mañana;
- una (1) sala de 2 años turno tarde;
- una (1) sala multiedad de 3 y 4 años turno mañana;
- una (1) sala multiedad de 3 y 4 años turno tarde;
- una (1) sala de 5 años turno mañana;
- una (1) sala de 5 años turno tarde.

Artículo 3°.- Déjase establecido que la Institución mencionada deberá mantener actualizada la correspondiente Habilitación Municipal bajo su responsabilidad.

Artículo 4°.- Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes "BROTECITOS", será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, e incorpórase el mismo al apartado pertinente del Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Educación Inicial y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "Brotecitos" de la ciudad de Santa Rosa y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 1097 /21.-
AAGB/ves.



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION.